LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DE LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 347935.-

Asunción, 20 de junio de 2018

ACLARATORIA Nº 3/2018

AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Coordinador General de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral se dirige a Uds. con el objeto de comunicar cuanto sigue:

Conforme al análisis del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFETAS Nº 1/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 347935**, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, pone a conocimiento de los potenciales oferentes y de los interesados en general, **las aclaraciones que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y es como sigue:**

CONSULTAS A LA CONVOCANTE

Consulta 1

En el pliego de bases y condiciones, SECCIÓN III, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, (b) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, solicitan:

"b. 8 Certificación ISO 9001 o similar del Oferente"

Al respecto de la certificación solicitada, resaltamos a la convocante que en el Pliego de Bases y Condiciones ya se encuentran estipulados elementos suficientes e irrefutables para garantizar y avalar que los bienes y servicios serán ejecutados de manera satisfactoria, a saber:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad:

b.1 Copia de contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en el presente llamado (Provisión de Equipos de Computación) con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 70% (setenta por ciento) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 2 años (2016 - 2017). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.
b.2 Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior tales como notas de remisión o actas de recepción final, a fin de demostrar el cumplimiento del 70% como mínimo requerido en dicho punto.

Solicitamos respetuosamente a la convocante, proceder a la exclusión del requisito relacionado a que la empresa oferente deba poseer Certificación ISO 9001 ya que, tal como hemos evidenciado, existen requerimientos suficientes insertos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES a los efectos de que la convocante tenga garantizada la calidad de los servicios a serles prestados y en consecuencia deviene en TECNICAMENTE NO INDISPENSABLE dicho requerimiento de que la firma oferente posea ISO 9001, a mas que tal requerimiento es claramente restrictivo a la participación de empresas del rubro, con amplia experiencia en relación al objeto licitado, más que no cuenten con certificación ISO 9001. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de

Abg. ROLANDO RIVA
COORDINADOR GENER
U.O.C.

potenciales oferentes y en concordancia a lo establecido en el **PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA** que deben regir las compras públicas – del Art. 4 inc. b) de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Respuesta:

En cuanto a la Certificación ISO 9001 o similar del Oferente, es preciso expresar que las normas ISO 9001 o similares, son normas basadas en estándares que especifican los requisitos para un Sistema de Gestión de Calidad que demuestran que una empresa tiene capacidad de proporcionar productos y servicios con un nivel de calidad satisfactorio. Los Certificados requeridos a los oferentes garantizan la calidad en el proceso de provisión. Las firmas que poseen dichas certificaciones cuentan con un sistema de gestión de calidad siguiendo estándares internacionales mundialmente aceptados y por sobre todo cuentan con procesos de implementación que son auditados periódicamente, lo que garantiza que el oferente es celoso de su buen nombre comercial y de los servicios lo que constituye una garantía de éxito en la adquisición. Por lo expresado anteriormente, con el certificado ISO 9001 o similar del oferente, se garantiza al Estado Paraguayo que los bienes a ser adquiridos por el Estado cuenten con la calidad que aseguren al Estado las mejores condiciones de contratación, así como lo establece el Principio de Economía y Eficacia inmerso en el Art. 4 de la Ley de "Contrataciones Públicas".
Podemos afirmar que la exigencia del Certificado de Calidad (ISO 9001 o similar) ha sido establecida en defensa de los intereses de la Justicia Electoral que ha querido resguardarse al admitir solo a oferentes cuyos procesos de gestión están garantizados o certificados con calidad. En efecto, siguiendo los mismos criterios esta Convocante ha solicitado en años anteriores dentro de distintos procedimientos de contratación el Certificado ISO 9001 o similar a fin de salvaguardar los intereses de la Justicia Electoral, resultando dichos procesos exitosos en donde los oferentes han cumplido a cabalidad con sus obligaciones contractuales.
Por lo tanto, solicitamos remitirse al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Consulta 2

En la **Adenda Nº 2/2018, SECCION III, Especificaciones Técnicas, ITEM Nº 1 – Servidor, Fuente de Alimentación**, solicitan:

"Fuentes de poder que no supere los 1000 watts y sea cambiable en caliente, en configuración redundante. Certificación 80 PLUS Platinum o similar como mínimo."

Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptados fuentes de poder que no supere los **1100 Watts** y sea cambiable en caliente, en configuración redundante, certificación 80 Plus Platinum o similar como mínimo, ya que para el porte del servidor solicitado los principales fabricantes de servidores de nueva generación desarrollan fuentes energéticas optimizadas de acuerdo al diseño y componentes que poseen los equipos de manera tal a garantizar el óptimo funcionamiento de estos, considerando que son fuentes con tecnología de eficiencia energética, el rendimiento de estas nuevas generaciones de servidores con la última tecnología disponible solicitada, requieren de fuentes de alto rendimiento con los cuales el servidor podrá ofrecer toda la potencia de recursos para que los servicios que la convocante requiere puedan ser con tiempos de respuesta excelentes considerando que en ellas utilizaran bases de datos de mucha demanda, según se detalla en el sistema mencionado. De esta manera y en consecuencia deviene en TECNICAMENTE NO INDISPENSABLE dicho requerimiento de que la fuente de poder no supere los 1000 watts. Por todos los motivos técnicamente explicados solicitamos la modificación de este requerimiento, que permitirá la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el **PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA** que deben regir las compras públicas – del **Art.4 inc b) de la Ley Nº 2051/2003**

Abg. ROLANDO RI
COORDINADOR GENE
U.O.C.

"**DE CONTRATACIONES PUBLICAS-**. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del **Art. 20**, a razón de que el mismo establece que: "...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Respuesta:

Solicitamos remitirse a la Adenda N° 2.

Consulta 3

En **la Adenda N° 3/2018, SECCION III, Especificaciones Técnicas, ITEM N° 1 – Servidor, Servicio de Asistencia Operacional**, solicitan:

"El proveedor deberá realizar la migración y mantenimiento de base de datos en Postgre SQL (versión 9.6), así como también servicios de asistencia operacional para la correcta migración, ampliación e integración de sistemas de la tesorería de la Justicia Electoral implementados en PHP. Servicios de Asistencia Operacional por 5 meses."

Solicitamos respetuosamente, poder aclarar si la convocante posee el código de fuente del Sistema de Tesorería de la Justicia Electoral implementado en PHP ya que el mismo es necesario para la correcta integración de los nuevos servicios de migración y ampliación que están solicitando. Así también solicitamos que pueda ser fijada una fecha y hora para **visita técnica de relevamiento** con los responsables del área encargada del proyecto a fin de que los potenciales oferentes puedan recabar los datos necesarios para los servicios requeridos para el sistema de la convocante junto con el soporte solicitado, de esta manera se permitirá la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el **PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA** que deben regir las compras públicas – del **Art. 4 inc. b de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -.** Dicha solicitud se realiza asimismo en virtud del **Art. 20**, a razón de que el mismo establece que: "...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Respuesta:

Todos los elementos necesarios para la Asistencia Operacional se pondrán a disposición del Oferente que resultase adjudicado. Por lo tanto, solicitamos remitirse a la Adenda N° 3 y al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

La presente Aclaratoria formará parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Licitación de referencia.

Atentamente.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación ★

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.